

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 15 de febrero de cambio de centro de acogimiento residencial de la menor Z.P.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente núm. 352-2005-21000194-1 procedimiento núm. 353-2007-21000032-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21000032-1 expediente del menor núm. 352-2005-21000194-1, seguido con respecto a la menor: E.M.L.T., ha acordado dar Trámite de Audiencia al padre de este don Demetrio Lahoz Céspedes, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Huelva, 10 de abril de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Añora, de rectificación de errores de las Bases para la selección de plaza de funcionario (BOJA núm. 45, de 5.3.2008).

Advertido error en el anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 5 de marzo de 2008, anuncio núm. 1089 (BOJA núm. 45, página 193), por el que se hacen públicas las Bases que han de regir la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario/a administrativo/a por el turno de promoción interna, por medio del presente se rectifica el artículo 2 de las Bases, y donde dice:

2. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, sobre el acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título Bachiller o Técnico o equivalentes.

d) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en categorías del grupo profesional a que pertenezcan o en categorías de otro grupo profesional para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

Debe decir:

2. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, sobre el acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título Bachiller o Técnico o equivalentes.

d) Ser actualmente personal laboral fijo con la categoría de Administrativo.

e) Estar actualmente desempeñando funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico con la plaza convocada.

f) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categoría de Administrativo o en categorías de otro grupo profesional para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación.

g) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 14 de abril de 2008.- El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

ANUNCIO de 11 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Humilladero, de rectificación bases para la selección de plazas de Policía Local.

En el día de la fecha se ha dictado por esta Alcaldía Resolución sobre rectificación de las bases de la convocatoria para cubrir dos plazas vacantes de Policía Local de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición y por el turno libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 68, de 9.4.08.

Las modificaciones producidas en las mencionadas bases son las que se transcriben en su tenor literal:

3. Requisitos de los aspirantes.

c) Estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,60 para las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios o funcionarias de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente el de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros con sus respectivos suplentes, debiendo poseer todos los vocales un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Humilladero o Concejal en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

3. Un funcionario de carrera a designar por la Alcaldía.

4. Un funcionario de carrera a designar por la Alcaldía.

Secretario: La de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

Humilladero, 11 de abril de 2008.- El Alcalde-Presidente, Félix Doblas Sanzo.

ANUNCIO de 10 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de corrección de errores de las Bases para la selección de plazas de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía de fecha nueve de abril de dos mil ocho se ha procedido a modificar las Bases de Convocatoria para cubrir 4 plazas de Policía Local, que fueron publicadas en el BOP núm. 57 de 26 de marzo de 2008, en el siguiente sentido:

- En el punto 3, Requisitos de los aspirantes, 3.1.c), donde dice: «Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía», debe decir: «Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía».

- En el punto 4, Solicitudes, 4.1, donde dice: «En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos»; debe decir: «En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos».

Isla Cristina, 10 de abril de 2008.- La Alcaldesa, M.^a Luisa Faneca López.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de La Carolina, por el que se da publicidad al acuerdo plenario de 11 de marzo de 2008, de aprobación inicio expediente adopción símbolo. (PP. 1312/2008).

A N U N C I O

Para hacer constar que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de marzo de 2008, se adoptó, entre otros, acuerdo para iniciar el expediente de adopción de logotipo (logomarca) de este Ayuntamiento, inspirado en la estructura arquitectónica neoclásica el Palacio de Olavide, encuadrando su estructura alta de la planta y su ático rematado por el escudo de Carlos III.

Asimismo se abre un período de información pública, durante el plazo de veinte días, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Carolina, 18 de marzo de 2008.- El Teniente de Alcalde por Delegación, Eduardo Hernández Romero.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Lora del Río, de rectificación de anuncio de bases (BOJA núm. 68, de 7.4.2008).

Rectificación de las bases de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Lora del Río como funcionario carrera, aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 244, de fecha 15 de febrero de 2008, publicadas en el BOP de Sevilla núm. 61, de 14 de marzo y en el BOJA núm. 68, de fecha 7 de abril.

Resultando, que en aplicación del art. 24 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, solo cabe la convocatoria por el procedimiento de movilidad de una de las cinco plazas convocadas.

Resultando, que a la presente convocatoria le es aplicable el requisito de estatura mínima modificado por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, y que por lo tanto procede la rectificación de dichas bases en el apartado 3 «Requisitos de los aspirantes» y Anexo II «Cuadro de exclusiones médicas».